



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe sobre la ejecución de la ley 27565 que crea el Fondo Nacional de la Defensa y en especial indique:

- a. Cuáles son los lineamientos estratégicos en los que se enmarcan los planes de recuperación, modernización e incorporación de material para las fuerzas armadas;
- b. cuáles son los planes de recuperación de material fuera de servicio y cuál es el presupuesto estimado;
- c. cuáles son los planes de modernización de material disponible y cuál es el presupuesto estimado;
- d. cuáles son los planes de incorporación de nuevo material y cuál es el presupuesto estimado;
- e. cuáles fueron los requerimientos originales de las Fuerzas Armadas respecto de los tres puntos anteriores;
- f. cómo impactará la ejecución prevista del FONDEF en la capacidad disuasiva de nuestras Fuerzas Armadas;
- g. cuáles son las previsiones, propósito y costo para producción por parte de Fadea del avión de entrenamiento IA-100 Malvina, y si se solventarán con recursos del FONDEF;
- h. si se prevé incorporar un rompehielos, y cuál fue el motivo por el cual no se concretó la adquisición del rompehielos australiano "Aurora Australis", que iba a ser parte de la campaña antártica;
- i. cómo impactará la ejecución prevista del FONDEF en el entramado productivo local;
- j. cuál es la diferencia porcentual con el presupuesto asignado por otros países de la región y del mundo a la recuperación, modernización e incorporación de material para sus Fuerzas Armadas;
- k. si la disminución de recursos que se prevén en el presupuesto para el año 2021 en materia de defensa nacional no incidiría en las mejoras salariales de las Fuerzas Armadas, en capacitación del recurso humano e inversión en investigación y en el desarrollo de tecnologías, y cómo esto impactaría en general en el marco de los lineamientos estratégicos y los objetivos de una defensa nacional adecuada, con detalle justificado de la respuesta;



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

- l. que ejercicios militares conjuntos con fuerzas armadas de otros países se prevé realizar para el año 2021; y
- m. si se planea convocar al Consejo de Defensa Nacional - CODENA - y en su caso si se considerarán los temas referenciados en el presente proyecto, con detalle justificado de la respuesta.

COFIRMANTES: 1. Hernan Berisso, 2. Alfredo Schavoni 3. Juan Aicega  
4. Soher el Sukaria 5. Alejandro Garcia 6. Pablo Torello 7. Fernando Iglesias  
8. Omar De Marchi 9. David Schlereth 10. Adriana Ruarte 11. Hector Stefani  
12. Federico Frigerio 13. Eduardo Cáceres



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **FUNDAMENTOS:**

Señor presidente:

El pasado 16 de septiembre recibió sanción definitiva por parte del Senado el proyecto de ley presentado por el actual Ministro de Defensa de la Nación, Agustín Rossi, por el que se crea el Fondo Nacional de la Defensa. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial el 1° de octubre del corriente año, como Ley 27.565. Sin perjuicio de los cuestionamientos que la sanción de esta Ley ha tenido respecto del procedimiento de la sanción en el Senado y que eventualmente podrían obstar a su aplicación, queremos preguntar algunos aspectos que de aplicarse la ley, podrían tener incidencia en la política de defensa nacional.

De acuerdo al texto de esta norma, los fondos asignados al FONDEF sólo pueden ser afectados a la recuperación, modernización o incorporación de material, en los términos de la ley 24.848 de reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Consideramos necesario que el diseño de las fuerzas sea precedido por una política clara de defensa nacional, que le brinde cohesión y sentido a aquella. En este sentido, es de vital importancia que se realice un abordaje sistémico del gasto militar, es decir, que el mismo responda a una formulación previa de objetivos y necesidades consideradas a nivel general.

Esta convicción nos mueve a preguntar cuáles son los lineamientos estratégicos en los que se inscriben los planes de recuperación, modernización o incorporación de material, así como los detalles e impacto presupuestario de estos.

Por otro lado, la citada ley 24.848 establece en su artículo 17 que *“será responsabilidad del Ministerio de Defensa la evaluación y decisión sobre los requerimientos para el equipamiento de las fuerzas, que mejor contribuyan a las capacidades operativas necesarias para el logro conjunto de los objetivos de la defensa nacional”*. De esta formulación surge que serán las fuerzas las que efectúen los requerimientos en materia de equipamiento y el Ministerio de Defensa, con su visión de conjunto en el marco de una estrategia, el que defina o armonice los diversos pedidos.

A los fines de poder evaluar posteriormente sus resultados, consideramos importante conocer el impacto esperado de la ejecución del FONDEF, en primer lugar, en el aumento de las capacidades disuasivas de nuestras Fuerzas Armadas, que es el principal objetivo; y subsidiariamente, en materia productiva y de generación de empleo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Asimismo, en el marco de un abordaje sistémico de la planificación de las Fuerzas Armadas y atento a la disminución de recursos para los rubros objeto de este pedido de informes en el Presupuesto del año 2021, consideramos importante conocer qué otros recursos presupuestarios proyecta asignar el Poder Ejecutivo a otros aspectos relevantes de la defensa y su impacto en esta, tales como la remuneración y la formación del recurso humano, y la investigación y desarrollo de tecnologías.

Por último, cabe destacar que el instrumento que prevé nuestra legislación para la planificación estratégica de la defensa es el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), cuya función es asistir y asesorar al Presidente de la Nación *“en la determinación de los conflictos, de las hipótesis de conflicto y de guerra así como también en la adopción de las estrategias, en la determinación de las hipótesis de confluencia y en la preparación de los planes y coordinación de las acciones necesarias para su resolución”*.

De acuerdo a la ley de Defensa Nacional, el CODENA estará integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la Nación, los ministros del gabinete nacional y el responsable del organismo de inteligencia. La integración del CODENA por los ministros de todos los ramos refleja el rasgo característico de la defensa, en tanto combina los esfuerzos militares y no militares en pos de la protección de los objetivos estratégicos de desarrollo de la Nación. Es por esto que, en el marco de los puntos sobre los que se requiere este informe, resulta relevante darle intervención a este Consejo por lo que se inquiriere sobre su eventual convocatoria y la agenda vinculada con la Ley 27.565 y en caso de negativa, se justifique esta decisión.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

COFIRMANTES: 1. Hernan Berisso, 2. Alfredo Schavoni 3. Juan Aicega  
4. Soher el Sukaria 5. Alejandro Garcia 6. Pablo Torello 7. Fernando Iglesias  
8. Omar De Marchi 9. David Schlereth 10. Adriana Ruarte 11. Hector Stefani  
12. Federico Frigerio 13. Eduardo Cáceres